



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2012-03

**TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL LUIS CAYO QUISPE,
EN EL EXPEDIENTE N° 1147-2012 DE LA CONTRIBUYENTE ADMINISTRADORA
CLÍNICA RICARDO PALMA S.A.**

FECHA : 30 de enero de 2012
HORA : 12:00 m.
MODALIDAD : Vídeo Conferencia
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores.
Av. Javier Prado Oeste N° 1115, San Isidro.

ASISTENTES	: Licette Zúñiga D. Sergio Ezeta C. Pedro Velásquez L.R. Silvia León P. Elizabeth Winstanley P. Patricia Meléndez K. Luis Ramírez M. Lily Villanueva A. Jorge Sarmiento D. Gary Falconí S.	Rosa Barrantes T. Jesús Fuentes B. Ada Flores T. Ana María Cogorno P. José Martel S. Carmen Terry R. Renée Espinoza B. Carlos Moreano V. Cristina Huertas L. Zoraida Olano S.	Marina Zelaya V. Mariella Casalino M. Víctor Castañeda A. Marco Huamán S. Doris Muñoz G. Juana Pinto de A. Rossana Izaguirre LI. Lorena Amico D. Roxana Ruiz A.
-------------------	---	--	---

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 009-2012-EF/40.07.5, mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el Vocal Luis Cayo Quispe respecto del expediente N° 1147-2012.
- Informe N° 008-2012-EF/40.07.5 mediante el cual el Vocal Luis Cayo Quispe formula abstención respecto del expediente N° 1147-2012 que le ha sido asignado.
- Memorando N° 063-2012-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los Vocales a sesión de Sala Plena para el día 30 de enero del presente, a las

12:00 m., a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 008-2012-EF/40.07.5, en el cual el Vocal Luis Cayo Quispe sustenta la abstención en la resolución del expediente indicado.

- Declaración Jurada de fecha 26 de enero de 2012 en la que el Vocal Luis Cayo Quispe declara que los hechos detallados en el Informe N° 008-2012-EF/40.07.5 se ajustan a la verdad.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el Vocal Luis Cayo Quispe en la resolución del expediente N° 1147-2012.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el Vocal Luis Cayo Quispe en la resolución del expediente N° 1147-2012 de la contribuyente Administradora Clínica Ricardo Palma S.A.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 008-2012-EF/40.07.5, a través del cual el Vocal Luis Cayo Quispe señala encontrarse incursa en la causal de abstención contemplada por el numeral 5) del artículo 88^o¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, respecto del expediente N° 1147-2012 por cuanto ha tenido una relación de servicios profesionales con la contribuyente.

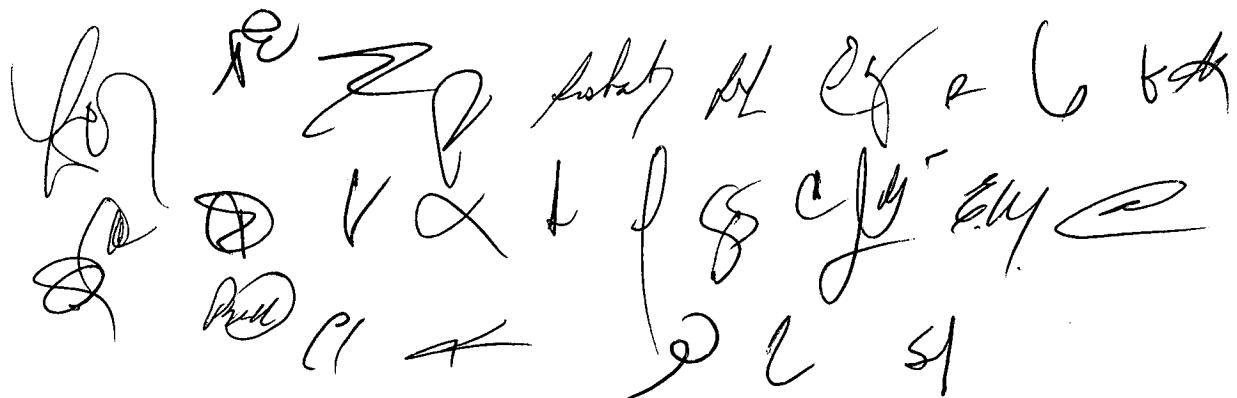
Al respecto, señala que desde 1996 y hasta mayo de 2010, un mes antes de incorporarse al Tribunal Fiscal, laboró como Titular Gerente de LCQ Apoyo Empresarial E.I.R.L. y que mediante dicha empresa consultora actuó en el mencionado período como asesor permanente de la contribuyente Administradora Clínica Ricardo Palma S.A. en materia contable y tributaria. Asimismo, indica que en dicho período elaboró y firmó por lo menos un informe contable tributario para la citada empresa y que le absolvio continuas consultas verbales. En consecuencia, considera encontrarse incursa en la causal de abstención citada, conforme lo señala en su declaración jurada de fecha 26 de enero de 2012.

Sobre el particular, el Vocal Cayo Quispe ha presentado una declaración jurada en la que indica bajo juramento que los hechos detallados en su informe se ajustan a la verdad, precisando además que éste tiene como sustento lo previsto por el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-17, en la cual se acordó que "el Vocal que se considere incuso en alguna de las causales de

¹ "Artículo 88º.- Causales de abstención:

"La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:(...)"

5. Cuando tuviera o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente".



abstención previstas en el artículo 88° de la Ley del Procedimiento General, debe solicitarla mediante un informe razonado adjuntando las pruebas que acreditan la existencia de dicha causal. Por excepción, si existiese imposibilidad de ello, el Vocal deberá presentar una declaración jurada manifestando dicha imposibilidad².

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley N° 27444, al haber tenido el Vocal Luis Cayo Quispe, en los últimos dos años, relación de servicios con la contribuyente Administradora Clínica Ricardo Palma S.A.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

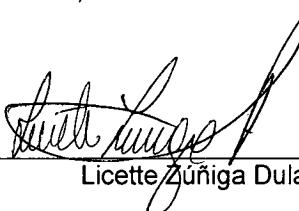
Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el Vocal Luis Cayo Quispe respecto del expediente N° 1147-2012 de Administradora Clínica Ricardo Palma S.A., por haberse configurado la causal de abstención establecida por el numeral 5) del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444".

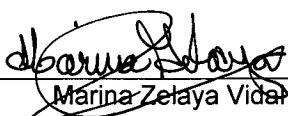
V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta, en señal de conformidad.



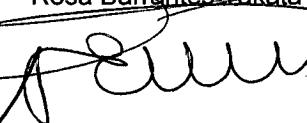
Licette Zúñiga Dulanto



Márina Zelaya Vida



Rosa Barrantes Takata

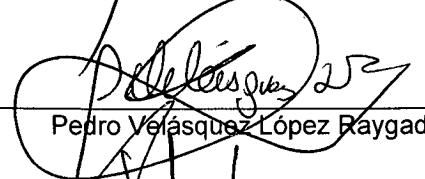


Sergio Ezeta Carpio

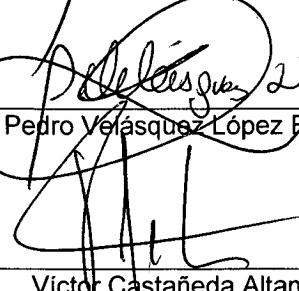
² Cabe indicar, a título ilustrativo, que mediante Acta de Reunión de Sala Plena N° 2007-29, se aceptó la abstención formulada por el Vocal Martel Sánchez, en la que se invocó la causal prevista por el numeral 5) del artículo 88° antes citada, a partir de lo declarado bajo juramento por el Vocal.



Jesús Fuentes Borda



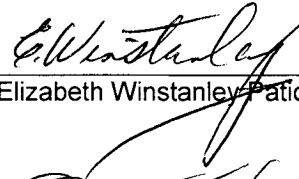
Pedro Velásquez López Raygada



Víctor Castañeda Altamirano



Ana María Cogorno Prestinoni



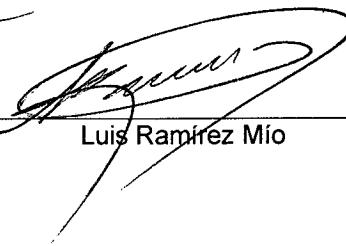
Elizabeth Winstanley Ratto



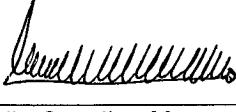
Doris Muñoz García



Carmen Terry Ramos



Luis Ramírez Mío



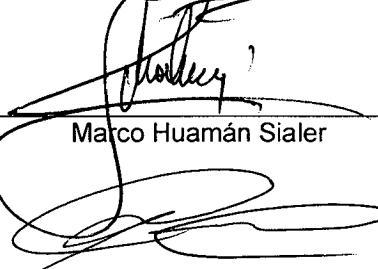
Mariella Casalino Mannarelli



Ada Flores Talavera



Silvia León Pinedo



Marco Huamán Sialer



José Martel Sánchez



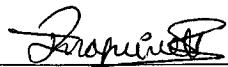
Patricia Meléndez Kohatsu



Juana Pinto de Aliaga



Renée Espinoza Bassino



Rossana Izaguirre Llampasi



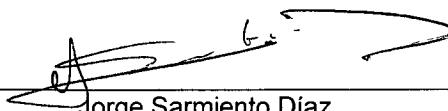
Lily Villanueva Aznarán



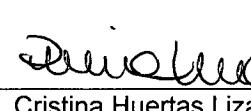
Carlos Moreano Valdivia



Lorena Amico De Las Casas



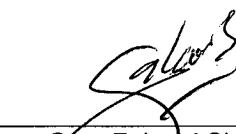
Jorge Sarmiento Diaz



Cristina Huertas Lizarzaburu



Roxana Ruiz Abarca



Gary Falconí Sinche



Zoraída Olano Silva

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2012-03